



Municipio de Río Grande



Río Grande, 10 de Noviembre de 2015.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;
El Acta TCM N° 019/2015.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante Acta N° 019/2015 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir al artículo 1° de la Acordada STJ N° 120/2015 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- FIJAR desde el día 16 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Enero de 2016, inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.-

ARTICULO 2°.- FIJAR el horario de feria desde las 9.00 hasta las 15.00 hs.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sra. Presidente la Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, desde el día 16 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 inclusive; al Vocal C.P Leonardo GOMEZ, desde el 16 de Diciembre hasta el 31 de Enero de 2016 inclusive; en el Área de Fiscalía Contable, la Fiscal Auditora



Municipio de Río Grande

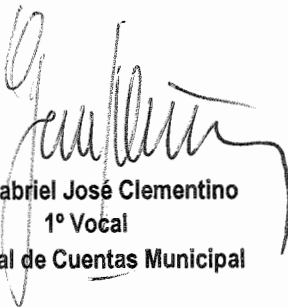


C.P Gimena Bilic, desde el día 16 hasta día 22 de Diciembre 2015 inclusive; el C.P Jorge Ladetto, desde el día 16 hasta el día 22 de Diciembre de 2015 inclusive; la C.P Danila Chaher, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; C.P Guillermina Bascounguet, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; en el Área Legal el Fiscal Legal Dr. Facundo Zeberio, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 y desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; la Dra. Ana Laura Sanchez Santos desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; en Administración: la C.P Beatriz Mullins desde el día 16 de Diciembre de 2015 hasta el día 11 de Enero de 2016 inclusive; la Sra. Mariana Álvarez Cutropía desde el día 25 de Enero hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; en Mesa de Entradas: el Sr. José María Martin, desde el 16 hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive; el Sr. Pablo Contreras, desde el día 04 hasta el 08 de Enero de 2016 inclusive; el Sr. Gastón Pérez, desde el día 11 hasta el 22 de Enero de 2016 inclusive; la Sra. Flores Stella Marys, desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; en el Área de Relatoría la Dra. Maria Elena Guerrero, desde el día 16 hasta el 18 de Diciembre de 2015 inclusive y la Sra. Marianela Pita, desde el día 16 hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por fería por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

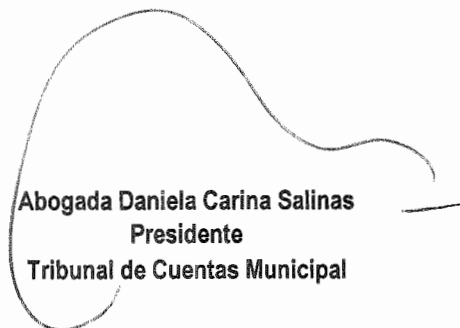
RESOLUCIÓN TCM N° 230/2015.



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil quince, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Atento a los antecedentes reunidos y a la facultad del Superior Tribunal de Justicia para establecer la feria de los Tribunales, conferida por el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo período debe determinarse anualmente y con una antelación mínima de 30 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 del R.O.F.P.J.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) **FIJAR** del 16 de diciembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, ambos inclusive, el período de feria de verano durante el cual se suspenderá el funcionamiento de los tribunales y el transcurso de los plazos procesales.

2º) **ESTABLECER** el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 horas.

3º) **REQUERIR** a los Sres. Titulares de las Distintas Dependencias Judiciales remitan a la brevedad las propuestas correspondientes a la designación de las autoridades y personal que cubrirá la próxima feria, teniendo en cuenta que permanecerá en funciones en dicho período un Juez y un Secretario por fuero y el personal mínimo indispensable para atender el servicio de feria, que no podrá exceder el número de tres (3) por fuero (civil y penal -seis (6) empleados por Distrito), preferentemente de juzgados distintos.

///

/// En la Dirección Pericial se desempeñará un Médico Forense y un Psicólogo para ambos Distritos y una Asistente Social por cada Distrito.

En lo concerniente a los Ministerios Públicos y en Unidades Funcionales dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se observará asimismo el criterio de guardia imprescindible.

No se admitirá un número mayor de agentes que el indispensable para la guardia de feria, teniendo en cuenta la afectación del servicio de justicia que significa un criterio distinto.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y se cumpla la presente, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman: Dr. Javier Darío Muchnik (Presidente)
Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)
Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)
Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)